

PROCESO No. LP-005-2024 OBJETO: MEJORAMIENTO DE CALLES Y CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR															
NO. DEL PROponente	NOMBRE	C. JURIDICA	C. FINANCIERA	EXPERIENCIA	K RESIDUAL	GERENCIA DE PROYECTOS	DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA EN OBRA	PLAN DE CALIDAD	IND. NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMP. DE MUJERES	MPYME	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO	OBSERVACION
1	B.Y.C CONSTRUCTORES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	Incurrió en la causal de rechazo contemplada en el literal Y. del numeral 1.15 del Documento Base o Pliego Tipo,
2	UNIÓN TEMPORAL MAGANGUE H&H	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
3	CONSORCIO CALLES Y REDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	7	6	6	20	0	0.25	0.25	39,5		
4	CONSORCIO REDMAG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
5	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE									RECHAZADA	Incurrió en la causal de rechazo contemplada en el literal E. del numeral 1.15 del Documento Base o Pliego Tipo
6	CONSORCIO OBRAS LP004	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	NO SUBSANO incurrió en la causal de rechazo contemplada en el literal E. del numeral 1.15 del Documento Base o Pliego Tipo,
7	KASTOR S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta de KASTOR S.A.S. en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
8	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	7	6	6	20	1	0.25	0.25	40,5		
9	UNIÓN TEMPORAL PROVIAS 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
10	CONSORCIO VIAL MAGANGUE 005	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
11	CONSORCIO REDES VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	7	6	6	20	0	0.25	0.25	39,5		
12	CONSORCIO VIAS DEL SOL 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>

PROCESO No. LP-005-2024 OBJETO: MEJORAMIENTO DE CALLES Y CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR															
NO. DEL PROPONENTE	NOMBRE	C. JURIDICA	C. FINANCIERA	EXPERIENCIA	K RESIDUAL	GERENCIA DE PROYECTOS	DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA EN OBRA	PLAN DE CALIDAD	IND. NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMP. DE MUJERES	MPYME	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO	OBSERVACION
13	UNIÓN TEMPORAL VÍAS Y ALCANTARILLADO MAGANGÜE 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
14	CONSORCIO CALLES & REDES – 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
15	CONSORCIO GH VÍAS MAGANGUE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
16	CONSORCIO COVIN MAGANGUE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
17	CONSORCIO C&A VÍAS 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
18	SOSDOM S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
19	ENCIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE									RECHAZADA	Incurrio en la causal de rechazo de la oferta, definida en el literal H del numeral 1.15 del Documento Base.
20	CONSORCIO MEJORAMIENTO MAGANGUE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
21	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S&M SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	Incurrió en la causal de rechazo estipulada en el literal H del numeral 1.15 del Documento Base...
22	CONSORCIO P-S MAGANGUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE									RECHAZADA	Incurrió en la causal de rechazo estipulada en el literal E. del numeral 1.15. del Documento Base o Pliego Tipo.
23	CONSORCIO VÍAS CM PARA MAGANGUE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
24	CONSORCIO CONSTRUVÍAS MAGANGÜE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	7	6	6	20	1	0,25	0,25	40,5		

PROCESO No. LP-005-2024 OBJETO: MEJORAMIENTO DE CALLES Y CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR															
NO. DEL PROPONENTE	NOMBRE	C. JURIDICA	C. FINANCIERA	EXPERIENCIA	K RESIDUAL	GERENCIA DE PROYECTOS	DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA EN OBRA	PLAN DE CALIDAD	IND. NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMP. DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO	OBSERVACION
25	OCCIDENTAL DE COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
26	CONSORCIO REDES URBANAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	7	6	6	20	0	0,25	0,25	40,5		
27	CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS CONMANSER S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
28	CONSORCIO MAGANGUE AVANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	7	6	6	20	0	0,25	0,25	40,5		
29	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	Incurrió en la causal de rechazo estipulada en el literal A. del numeral 1.15. del Documento Base o Pliego Tipo.
30	CONSORCIO MAGANGUE IP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
31	CONSORCIO MAGANGUE DS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
32	CONSORCIO CALLES Y REDES 005	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
33	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	7	6	6	20	1	0,25	0,25	40,5		
34	CONSORCIO CALLES DE MAGANGUE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
35	ING CONSTRUGENESIS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE									RECHAZADA	<p>La entidad procederá a RECHAZAR la propuesta en aplicación de las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego, la contenida en el literal A, por incurrir en prohibición para contratar, establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y derivada de la mora en el pago de los aportes a la seguridad social y la causal contenida en el literal E, por no realizar en debida forma las respectivas subsanaciones o aclaraciones de su propuesta en debida forma. Lo anterior bajo el conjunto de normas que obligan a los proponentes a encontrarse al día en el sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.</p> <p>E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>
36	CONSORCIO BOSTON 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	7	6	6	20	1	0,25	0,25	40,5		